

Oficio No.: SG- 0504  
Quito D.M., 08 FEB. 2018  
Ticket GDOC: 2017-137815

Licenciada  
Susana Castañeda  
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial  
Presente

*Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza que establece el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 319, de 10 de septiembre de 2010, que institucionaliza al Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.*

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza que establece el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 319, de 10 de septiembre de 2010, que institucionaliza al Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

**a) Concejala Soledad Benítez:**

- En el artículo 1, el literal a) debe ser objeto, el literal b) debe ser fines.
- En la Disposición Transitoria Primera, solicita que sea la Secretaría de Cultura, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y las Comisiones competentes del Concejo, quien elabore el reglamento de la presente Ordenanza.

**b) Concejal Carlos Páez:**

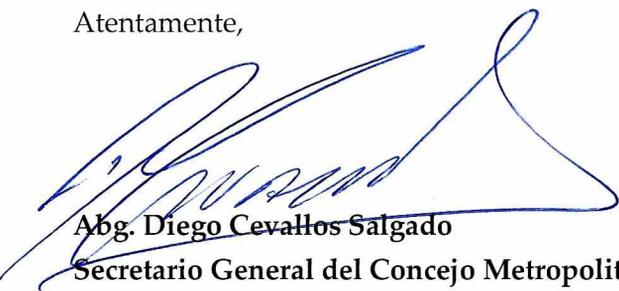
- Solicita que se incorpore la obligación de los entes institucionales, además de la promoción y organización del encuentro, del registro auditivo y gráfico, del mismo. Se compromete a remitir una propuesta por escrito.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 8 de febrero de 2018, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-02-08	

- Ejemplar 1: Destinataria  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC: **Con copia junto con expedientes originales**  
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Desarrollo Parroquial  
CC: **Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 6: Secretaría de Cultura